

R 200/08



# Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES,

19. NOV 2008

VISTO la Actuación N° 52/2007 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156 en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría en la Secretaría de Turismo de la Nación con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien formuló consideraciones que no modifican las observaciones del presente informe.

Que el PFETS no cuenta con acto administrativo aprobatorio. Según el decreto 1297/2006 artículo 6, este acto debería tener jerarquía de Resolución de la secretaria competente y contar con la conformidad de todos los sectores intervinientes y participes del primer documento conceptual.

Que desde el punto de vista ambiental el plan propone implementar un modelo de desarrollo turístico respetuoso del ambiente natural, que satisfaga las necesidades presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias, aunque no se definieron las metodologías ni los indicadores que van a

*[Handwritten signatures and initials]*



## Auditoría General de la Nación

medir este objetivo; por lo tanto, a la fecha, no se puede evaluar el desempeño ambiental del PFETS.

Que el plan no logra definir elementos, como la cantidad, vinculada con las características de la demanda futura para cada destino turístico y no se dispone de los elementos necesarios para proponer en cada destino lo que dicha demanda futura -y por ende- el mismo destino necesita en términos de desarrollo turístico sustentable; tampoco se define el tamaño ni las características que los destinos turísticos deben tener para poder mantener la calidad de experiencia que los turistas requieren sin comprometer la sustentabilidad de los destinos turísticos. Entre los antecedentes del PFETS se detallan datos del escenario actual insuficientes y no se identifican las nuevas exigencias de la demanda turística vinculada con el uso de los diversos centros receptivos.

Que el plan propone lograr una mayor calidad de vida para los habitantes del país, garantizando el respeto a la cultura, la identidad y los valores de las comunidades anfitrionas pero no prevé como medir el grado de cumplimiento de este objetivo.

Que en la formulación general del PFETS no se vieron representados cualitativa y cuantitativamente los distintos sectores que conforman la actividad turística sustentable.

Que la característica "Nacional" y "Federal" del plan requiere un grado de coordinación entre las esferas nacional, provincial y municipal que no se ve reflejado en la verificación in situ llevada a cabo por el equipo de auditoría.

Que el organigrama de la SECTUR es transversal al esquema propuesto por el PFETS. Esto genera en la ejecución incumbencias cruzadas y superposiciones que dificultan el desarrollo del propio plan. El PFETS con sus programas, subprogramas, proyectos y líneas de proyecto requiere de una estructura organizativa por programas



## Auditoría General de la Nación

que no coincide con el funcionamiento estructurado en direcciones de la actual SECTUR.

Que la imprecisión en el diseño de las metas de los programas, subprogramas, proyectos y líneas de acción de las áreas definidas en el PFETS impide medir avances y grados de eficacia y eficiencia.

Que no se conformó el comité interministerial previsto en la ley a pesar del perfil multidisciplinario de la actividad turística, que requiere que para el cumplimiento de su misión institucional, la interacción de un modo transversal y activo con los diversos organismos. La no conformación del comité interministerial de facilitación turística imposibilitó la planificación y gestión concertada y las inversiones de carácter público.

Que el uso turístico de los Parques Nacionales no ha sido evaluado ni cuantificado en términos de sustentabilidad y capacidad de carga turística. De las entrevistas mantenidas en la Delegación Regional Patagonia, surge la existencia de problemas relacionados con el manejo adecuado de la carga turística (problemas de concentración de turistas temporal y espacialmente, falta de diseño y adecuada inversión en los senderos y sitios de acampe). La capacidad de carga turística no está estimada ni se tiene metodología para tal fin, los planes de manejo de Parques Nacionales están diseñados para otro horizonte de uso turístico y deben reevaluarse para acomodarse al uso turístico actual, contemplando las necesidades de mediano y largo plazo.

Que la Intendencia del Parque Nacional Lanín adopta entre los recaudos necesarios para monitorear la calidad del agua del lago (coliformes totales y fecales, conductividad, pH, nitrógeno total, nitratos, nitritos, fósforo total, fósforo disuelto total) en las inmediaciones de las instalaciones sanitarias previstas para el turismo mediante por lo menos dos muestreos anuales –incluyendo uno en temporada turística de



## Auditoría General de la Nación

verano- durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo sanitario, y luego un muestreo al fin de la temporada de verano cada dos años.

Que en la Quebrada de Humahuaca, no se estimó la capacidad de carga turística y no se accedió a ningún plan de gestión ambiental. Tampoco existen centros de disposición final para los residuos sólidos urbanos y el creciente turismo ha incrementando las toneladas generadas y no tratadas; este hecho se agrava si consideramos que los ecosistemas áridos son más vulnerables al impacto antrópico y carecen de capacidad de absorción.

Que las obras del tramo de la ruta Provincial N° 73 Santa Ana - Valle Colorado se encuentran paralizadas a los fines de evitar la pérdida total o parcial de aproximadamente 4 Km. de la calzada incaica.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día *05/11/2008* resolvió en consecuencia.

 Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de control referido a la gestión llevada a cabo por la Secretaría de Turismo de la Nación con relación al Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos

  
  




# Auditoría General de la Nación

Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Secretaría de Turismo de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 200 /08

Dr. HORACIO F. PERNASETTI  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ALFREDO FOLICA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

Dr. GERARDO LUIS PALACIOS  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION